



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 13 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 1169-2023-GSCGA-MDCA de fecha 04 de julio de 2023, y el Informe N° 315-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 12 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese sentido, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos tiene como objetivo establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo.

Que, en concordancia con el artículo 53° del Decreto Legislativo antes citado, señala: *"(...) Los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de género e inclusión social y promover el empleo local. Asimismo, deben involucrar la acción vecinal responsable (...)".*

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en el Anexo 1 inciso 6. Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, dispone: "Es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo cuánto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios".

Que, con Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", en el numeral 8.1 Etapa de Planificación, dispone: *"El equipo de planificación responsable del estudio debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal, ya sea el/la alcalde(sa) o el/la gerente municipal. Dicho equipo debe estar conformado por los representantes de las siguientes gerencias/ subgerencias, según corresponda"*.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, mediante Informe N° 372-2023-SGLPAV-GSCGA-MDCA de fecha 04 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes propuso el equipo de planificación el cual será reconocido y aprobado mediante resolución de alcaldía, el mismo que está conformado por las siguientes áreas municipales:

ÁREA	RESPONSABILIDAD ENCARGADA
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.	Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio. Aprobar el Plan de Trabajo elaborado por el responsable del equipo de campo.
Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas verdes.	Supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo.
Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas.	Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros.
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del estudio.
Oficina General de Administración y Finanzas.	Asegurar los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del estudio.
Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza.	Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del estudio.

Que, con Informe N° 1169-2023-GSCGA-MDCA de fecha 04 de julio de 2023, la Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remitió propuesta sobre la conformación del Equipo de Planificación responsable de conducir el proceso para la elaboración de Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Cerro Azul.

Que, mediante Informe N° 315-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 12 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es legalmente factible que el Titular de la Entidad, apruebe la **CONFORMACIÓN DE EQUIPO DE PLANIFICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**, teniendo como finalidad la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos, y la planificación administrativa y financiera del servicio de limpieza pública.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE PLANIFICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, teniendo como finalidad la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos, y la planificación administrativa y financiera del servicio de limpieza pública, el mismo que está conformado por las siguientes áreas municipales:



CERRO AZUL

Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ÁREA	RESPONSABILIDAD ENCARGADA
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.	Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio. Aprobar el Plan de Trabajo elaborado por el responsable del equipo de campo.
Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas verdes.	Supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo.
Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas.	Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros.
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del estudio.
Oficina General de Administración y Finanzas.	Asegurar los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del estudio.
Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza.	Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del estudio.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas de la Entidad el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a los interesados conforme a Ley; y ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE LUIS PAEZ GARCIA
ALCALDE

